

VSC-PARP-093-2023

ESTADO No. PARP-093-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 887 del 28 de septiembre de 2023 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **20 de octubre de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	00218-52	CLAUDIA MARGARIT A VELASQUEZ MUÑOZ., SHERMAN PATRICIO REVELO YEPEZ	19/10/2023	908-1199 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 00218-52, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero CLAUDIA MARGARITA VELASQUEZ MUÑOZ SHERMAN PATRICIO REVELO YEPEZ: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero 00218-52, con radicado 69733 de fecha 04/JUL/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12155730 12752748, del 17/OCT/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12155730 12752748, del 17/OCT/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento

					Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	504219	OLIVA SOLARTE ORTEGA	19/10/2023	908-1200 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504219, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OLIVA SOLARTE ORTEGA: 1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero 504219, con radicado 79605 de fecha 10/AGO/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13107095 del 21/SEP/2023. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13107095 del 21/SEP/2023. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESIÓN	504219	OLIVA SOLARTE ORTEGA	19/10/2023	908-1201 ANNA	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504219, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero OLIVA SOLARTE ORTEGA: 1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 37-43-101001556 Anexo 2 de 14 de julio de 2023, expedida por Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 14 de mayo de 2023 hasta el 20 de mayo de 2024 y por valor asegurado de Treinta y Cinco Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos M/Cte (\$ 35.039.996) como valor asegurado, presentada dentro del título minero 504219, con radicado 78829 de fecha 21/JUL/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12955908 del 09/AGO/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12955906 del 19/OCT/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12955908 del 09/AGO/2023. 3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12955906 del 19/OCT/2023. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--------------------------	--------	----------------------------	------------	------------------	--

CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-142	CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO	19/10/2023	284	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del Título Minero No. EIM-142, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR la liquidación y el pago de las regalías correspondientes al I Trimestre de 2021, I, II y III Trimestre de 2022 y I Trimestre de 2023; toda vez que de conformidad con el Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023 las mismas se encuentran liquidadas correctamente y en tiempo oportuno. 2. APROBAR la liquidación y el pago de las regalías adicionales presentadas mediante radicado No. 20231002622832 de fecha 14 de septiembre de 2023, correspondientes al I Trimestre de 2019, como complemento a lo aprobado en el Auto PAR Pasto No. 239 de 24 de julio de 2019, notificado en Estado Jurídico No. PARP-030-19 de 25 de julio de 2019, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023 las mismas se encuentran liquidadas correctamente. 3. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual correspondiente a los años 2019 y 2020, con su respectivo plano anexo, mismos presentados mediante comunicación No. 20239080361272 de fecha 22 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta que la información suministrada es concordante entre sí, así mismo, los datos de producción corresponden a los aprobados en la liquidación y pago de regalías para las anualidades respectivas; lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023. 4. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual correspondiente al año 2021 y 2022 con sus respectivos planos anexos, toda vez que la información suministrada es concordante entre sí, así mismo, los datos de producción corresponden a los aprobados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad. El titular minero presenta Plano anexo en formato Geodatabase, MXD, Shapefile y PDF, refrendado por el profesional idóneo, ajustado al sistema de coordenadas y acorde a lo establecido a la normatividad vigente; lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.1 y 3.2 del Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023.
--------------------------	---------	---	------------	-----	---

				5. INFORMAR sobre la viabilidad técnica y jurídica al trámite de renuncia presentado por el titular minero mediante comunicación 20231002256822 del 27 de enero de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023. REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EIM-142, para que realice la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II y III trimestre de 2022, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue la información solicitada. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. DECLARAR el DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud de modificación del Programa de Trabajos y Obras - PTO presentado mediante radicado No. 20221001740352 de 09 de marzo de 2022, dentro del Contrato de Concesión No. EIM-142, como quiera que el titular minero no atendió todos y cada uno de los requerimientos realizados en Auto PARP No. 232 de 18 de mayo de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-044-2022 de 20 de mayo de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y con la evaluación y recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su notificación a través del botón radicador web de la página de la Agencia Nacional de Minería – www.anm.gov.co. 2. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EIM-142, que la respuesta otorgada a los requerimientos realizados mediante Auto PARP No. 433 de fecha 21 de diciembre de 2022, notificado en Estado Jurídico No. PARP-086-2022 del 22 de diciembre de 2022, presentados mediante radicado No. 20231002344902 y 20231002344942 de 23 de marzo de 2023, se consideraron SATISFACTORIOS, en atención a lo siguiente: - Requerimiento bajo apremio de MULTA, para que realice la respectiva desinstalación y retiro del polvorín de suministros y complementos, el cual se encuentra ubicado dentro del polígono minero y
--	--	--	--	---

				es propiedad del Consorcio SH; toda vez que este Consorcio no está realizando labores de explotación dentro del título minero y mantiene aún el polvorín dentro del mismo, siendo este una fuente de riesgo, debido a la cercanía con las infraestructuras del titular minero, a una distancia inferior de 50 m desde el polvorín a la edificación más cercana Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones descritas en el Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023. 3. INFORMAR que dentro del Contrato de Concesión No. EIM-142 y por el periodo comprendido entre 29 de marzo de 2021 y el 27 de abril de 2021 NO obra la póliza minero ambiental que ampare el proyecto minero. No obstante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Anexo No. 5 - ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS del proceso “GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS” que adelanta la VSCSM, NO se requerirá su presentación, como quiera que actualmente ya cuenta con póliza minero ambiental vigente. 4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. EIM-142 cuenta con Programa de Trabajos y Obras-PTO, aprobado por la Autoridad Minera, mediante Auto No. GTRC-0026-09 de 08 de enero de 2009, notificado en estado jurídico No. GTRC-0002-09 de 13 de enero de 2009, modificado mediante Auto No. PARP-508-18 de 10 de diciembre de 2018, notificado en estado jurídico No. PARP-050-2018 de 18 de diciembre de 2018, y mediante las Resoluciones No. PARP 003 de 20 de agosto de 2020, y No. PARP 005 de 17 de noviembre de 2020, ejecutoriadas y en firme el día 09 de abril de 2021, de acuerdo con lo consignado en la Constancia Ejecutoria No. VSC-PARP-018-2021 de 15 de abril de 2021. 5. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. EIM-142 cuenta con instrumento ambiental otorgado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO mediante Resolución No. 964 del 23 de noviembre de 2009, modificada por la Resolución No. 478 de 11 de octubre de 2021. El titular cuenta con Permiso de Emisiones Atmosféricas otorgado por CORPONARIÑO con Resolución No. 749 del 30 de agosto de 2019, modificada con Resolución No. 0560 de 01 de diciembre de 2020. 6. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EIM-142, que registra los siguientes mayores valores pagados, así:
--	--	--	--	--

				- La suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.432) por errada liquidación de las regalías del IV trimestre de 2015. - La suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.690) por errada liquidación de las regalías del I trimestre de 2016. - La suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.963) por concepto de pago de las regalías correspondiente a los trimestres IV de 2017; II y III de 2018. - La suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.486) por concepto de pago de regalías correspondientes a minerales de recebo para el I trimestre del 2020. - La suma de ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.289) por concepto de pago de regalías correspondientes a minerales de gravas para el I trimestre del 2020. - La suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.980) por concepto de pago de regalías correspondientes a minerales de gravas y recebo para el II trimestre del 2020 según comprobante de consignación No. 5663888. Estas sumas de dinero se imputarán a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023. 7. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EIM-142, que, sobre los siguientes trámites, serán resueltos en acto administrativo independiente y separado, sobre: - 20231002256822 del 27 de enero de 2023 – Renuncia del Contrato. - 20231002428972 del 11 de mayo de 2023 - Silencio Administrativo Positivo. Los mismos, será notificados y comunicados debidamente, siguiendo las reglas indicadas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto en el Código de Minas. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico PARP No. 124 del 17 de octubre de 2023. 8. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. EIM-142, que deberá continuar acatando las decisiones adoptadas del Auto Par Pasto No. 160 del 27 de mayo de 2021, notificado en Estado Jurídico No. PARP-030-2021 del 28 de mayo de 2021, en relación con la suspensión de actividades de explotación en el sector ubicado en la franja de protección de la vía panamericana concretamente en las coordenadas Norte: 604201.33551182; Este: 955152.62739639; Altura: 1874.7028.
--	--	--	--	--

				9. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. EIM-142, que de acuerdo con el Visor Geográfico del Sistema Integrado de Gestión – SIGM Anna Minería, el área objeto del Contrato, cuenta con las siguientes superposiciones: - Superposición parcial con “ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUMICHACA - PASTO RESOLUCIÓN ANI 1283 DE 17 DE JULIO DE 2015 - INCORPORADO 10/08/2015”, es preciso señalar que dicha restricción es de carácter informativo hasta tanto se surta alguna declaración por parte de la Autoridad Competente y se surta la sentencia que determine la acción a seguir. - Superposición parcial con “INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/2018”. 10. RECORDAR al titular minero del Contrato de Concesión No. EIM-142 que debe continuar dando cumplimiento al Decreto 539 de 08 de abril de 2022 “por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto”. 11. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección o seguimiento en línea para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 12. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 13. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESIÓN	LFF-10581	ELVIA NELLY BENAVIDES VILLARREAL	19/10/2023	285	DISPOSICIONES Una vez verificado el título minero LFF-10581, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR el Plan de Gestión Social presentado por el titular minero del Contrato de Concesión No. LFF10581, allegado mediante radicado No. 20231002375312 del 08 de marzo de 2023 y complementado mediante radicado No. 20231002465692 del 08 de junio de 2023, de conformidad con la evaluación realizada en la Evaluación Técnica de Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-0019 del 19 de octubre de 2023. El Plan de Gestión Social que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características y condiciones, y cuenta con un plan de acción y cronograma estructurado hasta el 31 de diciembre de 2028, así:												
					<table><tr><th>Línea Estratégica - Proyecto</th><th>Recursos</th><th>Fecha de Ejecución</th><th>Presupuesto</th><th>Control</th><th>Evidencias</th></tr><tr><td>Línea Salud-Deporte y Recreación Apoyo a programas comunitarios del adulto mayor.</td><td>- Una Charla participativa con examen de peso/medida. - Una charla de cambios biológicos por edades</td><td>Semanas 1 y 2 del mes 6 y 12 de cada año</td><td>2024: \$400.000 2025 \$400.000 2026 \$400.000 2027 \$400.000 2028 \$400.000 TOTAL QUINQUENIO \$2.000.000</td><td>Número de actividades realizadas/número de actividades propuestas*100</td><td>Resumen de la temática con metodología a aplicar. Listas de asistencia. Registro fotográfico y fílmico (video). Registro de Charlas</td></tr></table>	Línea Estratégica - Proyecto	Recursos	Fecha de Ejecución	Presupuesto	Control	Evidencias	Línea Salud-Deporte y Recreación Apoyo a programas comunitarios del adulto mayor.	- Una Charla participativa con examen de peso/medida. - Una charla de cambios biológicos por edades	Semanas 1 y 2 del mes 6 y 12 de cada año	2024: \$400.000 2025 \$400.000 2026 \$400.000 2027 \$400.000 2028 \$400.000 TOTAL QUINQUENIO \$2.000.000	Número de actividades realizadas/número de actividades propuestas*100	Resumen de la temática con metodología a aplicar. Listas de asistencia. Registro fotográfico y fílmico (video). Registro de Charlas
Línea Estratégica - Proyecto	Recursos	Fecha de Ejecución	Presupuesto	Control	Evidencias												
Línea Salud-Deporte y Recreación Apoyo a programas comunitarios del adulto mayor.	- Una Charla participativa con examen de peso/medida. - Una charla de cambios biológicos por edades	Semanas 1 y 2 del mes 6 y 12 de cada año	2024: \$400.000 2025 \$400.000 2026 \$400.000 2027 \$400.000 2028 \$400.000 TOTAL QUINQUENIO \$2.000.000	Número de actividades realizadas/número de actividades propuestas*100	Resumen de la temática con metodología a aplicar. Listas de asistencia. Registro fotográfico y fílmico (video). Registro de Charlas												

						- Charla informativa sobre cuidado del medio ambiente y cambio climático. - Charla informativa sobre manejo del estrés y pausas activas.	Semanas 3 y 4 de los meses 3-6 de cada año. Semanas 1 y 2 de los meses 9 -12 de cada año.	2024 \$800.000 2025 \$800.000 2026 \$800.000 2027 \$800.000 2028 \$800.000 TOTAL QUINQUENIO \$4.000.000	Número de actividades realizadas/número de actividades propuestas*100	Resumen de la temática con metodología a aplicar. Listas de asistencia. Registro fotográfico y filmico (video). Sondeo de conocimientos adquiridos. Certificados (4) cada año.	
					Línea de SaludDeporte-Recreación Apoyo a grupo de mujeres deportistas.	-Donación de elementos deportivos. -Torneo o encuentro deportivo municipal, corregimental o veredal.	Semana 1 del mes 6. cada año	2024 \$1.000.000 2025 \$1.000.000 2026 \$1.000.000 2027 \$1.000.000 2028 \$1.000.000 TOTAL QUINQUENIO \$5.000.000	Número de actividades realizadas/número de actividades propuestas*100	Registro fotográfico Actas de entrega Registros de participación.	
						- Una charla informativa sobre conductas nocivas para la salud. - Un taller de hábitos saludables. - Un taller de buenas prácticas deportivas y productivas.	Semanas 3 y 4 de los meses 3 y 6 Semanas 1 y 2 de los meses 9 y 12	2024 \$800.000 2025 \$800.000 2026 \$800.000 2027 \$800.000 2028 \$800.000 TOTAL QUINQUENIO \$4.000.000		Resumen de la temática con metodología a aplicar. Listas de asistencia. Registro fotográfico. Encuesta de Satisfacción.	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

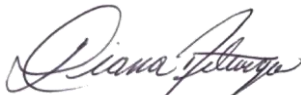
					2021, deberá presentar un informe anual de ejecución, que contenga al menos los siguientes ítems: - - Modificaciones realizadas al Plan de Gestión Social aprobado, en caso de que requiera, con la descripción de la situación o motivación del cambio y su incidencia en el plan de acción. - Productos y servicios entregados en la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades, con la descripción del perfil y número de beneficiarios que recibieron los beneficios, desagregados por genero si es aplicable. - Resultados de la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades en relación con las metas e indicadores planteados y aprobados en el presente acto administrativo. - Cambios, transformaciones y/o avances que se lograron con la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades. - Presupuesto ejecutado en cada uno de programas, proyectos y/o actividades, incluyendo los recursos orientados a promover la igualdad de género y empoderamiento de mujeres, conforme a lo establecido en el capítulo 8 de los Términos de Referencia y según lo aprobado en el presente acto administrativo. - Porcentaje de participación de los aliados y cumplimiento de compromisos acordados (si aplica). - Relación de los espacios de información, comunicación y participación efectuados con las comunidades y autoridades locales, conforme a lo establecido en el capítulo 9 de los Términos de Referencia. - Soportes que evidencien lo expresado en el informe anual de ejecución, de conformidad con lo aprobado en el presente acto administrativo. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica de Plan de Gestión Social No. VSC-PARP-0019 del 19 de octubre de 2023. 3. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. LFF-10581 cuenta Programa de Trabajos y Obras (PTO), aprobado por la Autoridad Minera con Auto Par Pasto No. 251 del 18 de septiembre de 2017, notificado en estado jurídico No. PARP-013-17 de 19 de septiembre de 2017. 4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. LFF-10581, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 230 de 19 de febrero de 2018.
--	--	--	--	--	--

					5. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. LFF-10581 que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, como quiera que se trata de un proyecto de Pequeña Minería, deberá presentar la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) máximo hasta el 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 328 y, las Resoluciones No. 299 de 2019, y 100 de 2020, por medio de las cuales se dispone lo permitiente respecto a la estimación de recursos y reservas conforme al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards –CRISCO. 6. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 7. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de octubre de 2023** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



DIANA CAROLINA ARTEAGA ARROYO

Coordinadora (E) Punto de Atención Regional Pasto.